

**RESOLUCIÓN DE 20 DE ENERO DE 2009, DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE LA PRIMERA ENTREGA DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE AUXILIAR DE INSTITUCIONES CULTURALES (4100), CUIDADOR (4170) Y AUXILIAR DE AUTOPSIA (4180), CONVOCADA EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO IV.**

En cumplimiento del art. 18 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 139, de 28 de noviembre de 2002), así como del art. 4 del Reglamento de regulación de la Bolsa de Trabajo en el ámbito de aplicación de dicho Convenio, aprobada en Comisión de Convenio, de conformidad con la base Undécima de la Orden de 6 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del grupo IV (BOJA número 124, de 28 de junio de 2005)

## HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar, a propuesta de la Comisión de Selección, y según las necesidades de cobertura de puestos de la relación existente para el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, los listados definitivos de la primera entrega de la Bolsa de Trabajo para las categorías profesionales de Auxiliar de Instituciones Culturales (4100), Cuidador (4170) y Auxiliar de Autopsia (4180), convocadas en el concurso de acceso al Grupo IV, figurando como Anexo II, III y IV, respectivamente.

Asimismo, en cumplimiento del punto cuarto, apartado tres, del Reglamento, los listados de Bolsa se publican por categorías profesionales y provincias.

SEGUNDO.- Las listas quedarán expuestas al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía núm. 10 de la ciudad de Sevilla, en sus Delegaciones Provinciales, y en la página web del empleado público (<http://empleado.juntadeandalucia.es>), y en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>).

TERCERO.- Esta Bolsa sustituye a la que estuviera en vigor hasta la fecha de la publicación de la presente Resolución. Conforme dispone el artículo 18.2.3 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se formalizarán con quienes figuren en la Bolsa de Trabajo los contratos temporales para la provisión de puestos en los casos de interinidad por vacante, de excedencia por cuidado de familiares y de excedencia forzosa, que estén incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo y se encuentren presupuestariamente dotados.

CUARTO.- El procedimiento de provisión de puestos de trabajo se ajustará a lo establecido en el apartado Séptimo del Reglamento de Regulación de la Bolsa de Trabajo en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, aprobada en Comisión de Convenio.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados desde el día siguiente al de su publicación, antes los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2009.  
EL SECRETARIO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Fdo.: Juan Rafael Osuna Baena